

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00422-00**

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la Oficina Judicial de esta ciudad, demanda digita, allega como título un pagaré por (\$1'454.972), suscrito entre BAGUER SAS como acreedor y FRANCISCO MIGUEL MIRANDA TRUJILLO como deudor. Pasa al despacho del Señor Juez para informar que el domicilio del demandado se encuentra ubicado en la CARRERA 28 C No. 55-16 BARRIO LOS COLORADOS DE BUCARAMANGA, dentro de límites de la Comuna I Norte de Bucaramanga. Sírvese proveer. Bucaramanga, Agosto 9 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (9) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda EJECUTIVA presentada por **BAGUER S.A.S.**, actuando a través de apoderado Judicial, contra **FRANCISCO MIGUEL MIRANDA TRUJILLO**, observa este despacho que el domicilio del demandado se encuentra ubicado en CARRERA 28 C No. 55-16 BARRIO LOS COLORADOS DE BUCARAMANGA, dentro de límites de la Comuna I Norte de Bucaramanga.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, se crearon los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE los cuales se encuentran ubicados en el NORTE de la ciudad, como quiera que el domicilio de notificaciones corresponde a la COMUNA I NORTE de Bucaramanga, ateniéndonos a las reglas de Reparto, la presente demanda deberá ser remitida a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO–.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

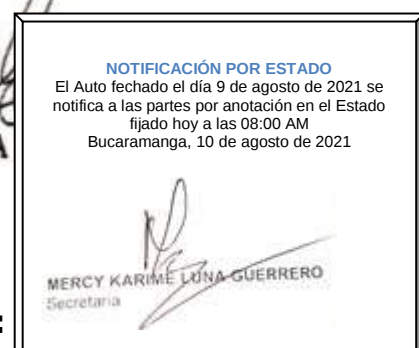
PRIMERO: RECHAZAR por competencia la demanda EJECUTIVA presentada por **BANCO BOGOTA**, contra **FRANCISCO MIGUEL MIRANDA TRUJILLO**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de las presentes diligencias junto con sus anexos al señor **JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO–**, para que asuma el conocimiento y continúe su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA
JUEZ

Firmado Por:



Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ec7b1c64f93e7a1edc01cc000b7a31d78494a347ee317cd4921ccf04d3a13b5

Documento generado en 09/08/2021 03:35:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>